

**Acta de adjudicación número AA-15/2022**  
**Procedimiento de excepción proveedor único DGAP-CCC-PEPU-2022-0007**

**Reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha uno (1) de julio del año dos mil veintidós (2022), para la adjudicación del proceso excepción por proveedor único DGAP-CCC-PEPU-2022-0007 "Renovación de soporte y garantía de NetApp FAS8060".**

Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

Miguel Antonio Puente Leonor, Gerente Financiero y Presidente del Comité, en representación del Director General de Aduanas- miembro  
Francis Aurelio Almonte Rodríguez, Subdirector Administrativo y Financiero- miembro  
Oscar Orlando D' Oleo Seiffe, Consultor Jurídico – miembro  
Carlos Gabriel Fernández, Responsable de Acceso a la Información – miembro  
Amaurys Vélez, Gerente Interino de Planificación y Análisis Económicos – miembro

**Orden del día**

Analizar el informe técnico emitido por la comisión evaluadora compuesta por:

Miguel Ángel Matos Jiménez, Perito legal, Abogado Departamento Jurídico.  
Juan Carlos Jiménez Nadal, Perito financiero, Departamento de Contabilidad.  
Roberto Che, Perito técnico, Depto. Servidores Almacenamiento y Data Center.  
Isaac Nuñez, Perito técnico, Depto. Servidores Almacenamiento y Data Center.  
Carlos Gómez, Perito técnico, División Adm. Servidores y Almacenamiento.

Correspondiente a las ofertas recibidas para el procedimiento de excepción proveedor único **DGAP-CCC-PEPU-2022-0007" Renovación de soporte y garantía de NetApp FAS8060"**, así como la emisión de la Resolución del acta de adjudicación correspondiente, si procediera. Proceso que fue aprobado por la Tercera Resolución del acta del Comité de Compras y Contrataciones de la DGA Núm. CCC-13-2022, de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye la orden del día, el Sr. Miguel Antonio Puente Leonor, dio apertura a esta reunión.

Este comité recibió el informe de evaluación, (ver anexo) el cual formará parte integral del acta, y leyendo el mismo a todos los presentes se determinó lo siguiente:

**Considerando:** Que, en el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas "sobre A" y ofertas económicas "sobre B" realizado en fecha trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022), se recibió una (1) propuesta:

Nombre del Oferente	RNC	Dirección
IQTEK Solutions, S.R.L.,	130876967	C/ Gala No. 8, Arroyo Hondo Viejo, Sto. Dgo. D.N.

**Considerando:** Que el oferente **IQTEK Solutions, S.R.L.**, completó toda la documentación legal solicitada en los términos de referencia y especificaciones técnicas, elaborado para el presente proceso, la misma cumple y se encuentra acorde con lo requerido.

**Considerando:** Que el oferente **IQTEK Solutions, S.R.L.**, presentó una estabilidad financiera adecuada respecto a los estados financieros presentados en los términos de referencia y especificaciones técnicas elaborado para el presente proceso, a saber: el índice de solvencia, índice de liquidez corriente y capital neto de trabajo.

**Considerando:** Que los aspectos técnicos sobre A (legales, financieros y técnicos), así como las condiciones del servicio, requerimientos técnicos y especificaciones generales, se hace sobre la base de Cumple / No Cumple, según lo establecido en el numeral 4 de los términos de referencia y especificaciones técnicas elaborados para el presente proceso.

**Considerando:** Que, el oferente **IQTEK Solutions, S.R.L.**, cumple con todos los elementos y requerimientos técnicos solicitados, encontrándose conforme a los términos de referencia y especificaciones dispuesto para el presente proceso, de igual modo cumple con los requerimientos legales y financieros por lo que su oferta se encuentra conforme con lo solicitado.

Elegibilidad	Situación financiera	Capacidad técnica
Cumple	Cumple	Cumple

**Considerando:** Que, una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica sobre A, se procederá a la evaluación de la oferta económica sobre B, al hilo de lo dispuesto en el numeral 4 criterio de evaluación económica de los términos de referencia " Se compararán y evaluarán únicamente las ofertas que hayan sido habilitadas, cumpliendo con los criterios establecidos en el punto 3 criterio de evaluación técnica de los términos de referencia y que hayan sido evaluadas como conforme, de igual modo será evaluado el cumplimiento de los requerimientos de la garantía de seriedad de la oferta. (modalidad, monto y vigencia).

**Considerando:** Que, la evaluación del sobre B (oferta económica), es la siguiente:

Nombre del oferente	Garantía de seriedad de la oferta (1% monto total de la oferta)	Vigencia garantía de Seriedad de la oferta (60 días)	Importe total de la oferta económica (RD\$)
IQTEK Solutions, S.R.L.,	Cumple	Cumple	RD\$4,511,733.46

**Considerando:** Que, el peritaje técnico y económico de fecha veintiuno (21) de junio del año 2022, arrojó en sus conclusiones generales, que luego de verificada y analizada las documentaciones legales, financieras y técnicas solicitadas y depositadas por parte del oferente participante y después de realizar la evaluación a la oferta económica correspondiente, los peritos evaluadores recomiendan salvo al mejor parecer del comité, que sea adjudicado el presente proceso a favor del oferente **IQTEK Solutions, S.R.L.**, por los motivos antes expuestos.

**Considerando:** El informe de evaluación técnico – económica de las ofertas y las recomendaciones finales que arroja el mismo.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad, emite la siguiente Resolución:

**Resuelve:**

H.m

rg

fel

Handwritten signature and arrow pointing up and right.

9

### Única Resolución

Se adjudica el procedimiento de excepción por proveedor único DGAP-CCC-PEPU-2022-0007 " Renovación de soporte y garantía de NetApp FAS8060", a:

Nombre del oferente	Monto total adjudicado
IQTEK Solutions, S.R.L.,	RD\$4,511,733.46

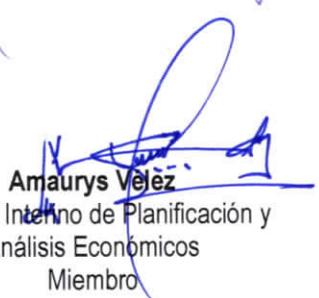
Una vez adoptada la Resolución anterior, el presidente ofreció la palabra a los miembros del Comité, y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento declaró clausurada la reunión, levantándose la presente acta que será firmada por todos los miembros presentes.

  
**Miguel Antonio Puente**  
Gerente Financiero y Presidente del Comité,  
en representación del Director General de Aduanas

  
**Oscar D' Oleo Seiffe**  
Por parte de la Consultoría Jurídica  
Miembro



  
**Francis Aurelio Almonte Rodriguez**  
Sub-director Administrativo Financiero  
Miembro

  
**Amaury Veléz**  
Gerente Interno de Planificación y  
Análisis Económicos  
Miembro

  
**Carlos Gabriel Fernández**  
Responsable de Libre Acceso a la  
Información  
Miembro